

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11722.-

VISTO:

El Expediente N° OE-934-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por el señor. Carlos Juárez, titulada "Rogativa", collage y óleo, de 170cm de diámetro, firmado y fechado en la parte inferior "Juárez 08".-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 014/2010, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

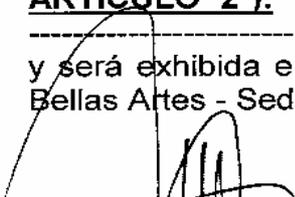
Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por el señor. Carlos Juárez, titulada "Rogativa", collage y óleo, de 170cm de diámetro, firmado y fechado en la parte inferior "Juárez 08".-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza -----integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-



- PROMULGADA Y REMPLAZA -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

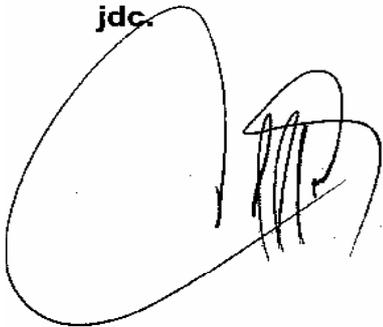
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-934-M-2010).-

ES COPIA:

jdc.



**FDO: BURGOS
PALADINO**

Ordenanza Municipal N° 1732 2010
Promulgada Télicamente Art. 75°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 934 M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1766
Fecha: 30, 04, 2010